



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 049-2018-GRP-CRP.

Puno, 12 de abril del 2018.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de abril del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene la queja administrativa que pone en conocimiento de hechos irregulares, el que es oralizado en la sesión del pleno del Consejo Regional por parte del señor Efrain Anahua quien es representante de Construcción Civil Región Puno, es así que en el debate, Consejeros Regionales proponen que mediante Acuerdo Regional se cite al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Puno, para que aclaren estos casos, así mismo indican que los actuados de dicho escrito pasen a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno; así en el ejercicio de las facultades de fiscalización de los Consejeros Regionales, emiten la votación respectiva, decidiendo por que acuda el mencionado funcionario y así mismo que pase a la comisión antes indicada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR**, al Abog. Javier Jacob Mayta Pampa, Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Puno, para la sesión próxima de Consejo Regional, que será comunicada oportunamente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca

CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Sandro T. Arias Ccapa  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL